

1157

DIAGNÓSTICO QUE POSEÍA Y NO
ENCUENTRE CONSIGNADA EN

APACIDADES).

SECRETARIA GRAL. DE LA

Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud

DR. VALDATA
DIRECTOR
CLINICA OCUPACIONAL

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

1158

LA PLATA, 3 JUN 2009

VISTO el expediente N° 2416-10213/08, por el se solicitó se destaque en comisión de servicios al Ministerio de Infraestructura a Marcelo Domingo SCARFO, agente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, y

CONSIDERANDO:

- Que tanto el causante como las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;
- Que se encuentra debidamente acreditado que el agente de referencia comenzó a prestar servicios en la dependencia mencionada en primer término en el exordio de la presente, a partir del 1 de octubre de 2008 continuando en la actualidad;
- Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96);
- Que por lo expuesto, corresponde disponer las medidas tendientes a normalizar la situación planteada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplida, desde el 1 de octubre de 2008 hasta la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N°

CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud

CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud

10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios al Ministerio de Infraestructura, de Marcelo Domingo SCARFO (D.N.I. 17.989.602 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 334.639), quien revista en la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Arquitecto) - treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud.

ARTÍCULO 2°. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), al Ministerio de Infraestructura, al agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

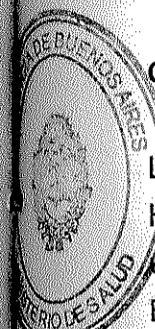
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

1158


Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud

MINISTRO DE SALUD

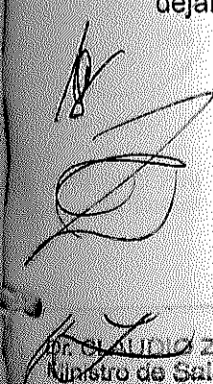


VISTO
alcance 1, por el cual la
11112 N° 82, y

CONSIDERANDO:

Que p
Luciana ROLDAN quien
Hospital Interzonal Gene
un régimen horario de
Extensión Horaria y Ater
modificado por Resolució
31 de diciembre de 2007
Que a
mencionado solicita qu
establecido que dicha t
guardia pasiva y su mon
y un centavos (\$ 2.989,9
Que
conferidas por el Decret
Por e

ARTÍCULO 1°. Rectifica
dejando establecido qu


Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud